

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año al considerarse el Expediente: D-475-84 D.E. eleva Expte. V-259-84 VECINOS C/VALENTIN FERNANDEZ BLANCO E/SIRIA Y PICO Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE VALENTIN FERNANDEZ BLANCO ENTRE SIRIA Y PICO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: NORMA C. DE POLLO  
Secretario: ADALBERTO TORCIGLIANI  
Tesorero : ISMAEL TROTTA  
Vocales : CLAUDIO NASIER

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a lo que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 322/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. RAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE